

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace pública la convocatoria para el otorgamiento de la “Concesión demanial de uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación de la infraestructura de recarga rápida en vía pública de la ciudad de Madrid (1 lote)”, aprobada mediante el Decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de febrero de 2024.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.
 - Calle Bustamante, número 16, quinta planta. 28045 Madrid.
 - Correo electrónico: tecnologiaslimpias@madrid.es
 - c) Número de expediente: 131/2023/33124.
2. Objeto de la concesión:
 - a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación y explotación de la infraestructura de recarga rápida en vía pública de la ciudad de Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Ubicaciones en varios distritos de la capital. Detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Punto 1.5.
 - c) Plazo de la concesión: 10 años desde la formalización de la concesión, con posibilidad de prórroga de 4 años de duración.
3. Procedimiento para el otorgamiento de la concesión:
 - a) Régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación.
 - b) Régimen jurídico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
 - c) Criterios de adjudicación: el mejor canon de entre los presentados y las características de los equipos que compongan las nuevas estaciones de recarga.
4. Régimen económico: El concesionario deberá satisfacer un canon anual por el aprovechamiento del dominio público concedido, de 100.000 euros mejorable al alza.

El primer canon anual será el proporcional correspondiente al período desde la entrada en servicio de las nuevas estaciones para la recarga rápida de vehículos eléctricos hasta el 31 de diciembre de dicho año.

El canon de la última anualidad será el proporcional correspondiente al período desde el 1 de enero de dicho año hasta la fecha de finalización de la concesión.
5. Garantías:
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 28.800 euros, correspondiente al 3 por 100 del valor del dominio público a ocupar y el presupuesto de las obras a realizar estimado.

Se estima en función del valor de la inversión que el adjudicatario tiene que asumir para la provisión del servicio de recarga durante la duración de la concesión demanial.

El valor de la inversión estimada, desglosado en la memoria económica que obra en el expediente, asciende a: novecientos sesenta mil euros (960.000 euros).

6. Requisitos específicos del concesionario:
 - a) Podrán concurrir las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden realizar mediante el uso privativo del dominio público objeto de la concesión.
 - b) Criterio de solvencia económica y financiera: volumen de negocio en alguno de los ejercicios del período 2020-2022 igual o superior a 300.000 euros anuales (IVA incluido), según se detalla en el apartado 8 del anexo I de la convocatoria.
 - c) Criterios de solvencia técnica y profesional: Participación en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) en uno o varios contratos cuyo objeto sea la instalación y/o gestión y explotación de puntos de recarga de vehículo eléctrico, debiendo sumar el número de puntos de recarga rápida instalados y/o gestionados y explotados, en uno de esos ejercicios del período 2019-2021 y en el cómputo global de los contratos en los que hubiera participado en ese ejercicio, una cifra igual o superior a 10 (diez), según se detalla en el apartado 8 del anexo I de la convocatoria. Se considerarán, a efectos de justificar esta solvencia, los puntos de recarga de vehículo que ofrezcan, una potencia máxima de salida de, por lo menos, 50 kW. En cualquier caso, el concesionario deberá disponer de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto de la concesión, sin que suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.
7. Presentación de solicitudes por los interesados:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio.
 - b) Forma y contenido: Las solicitudes deberán presentarse en tres sobres, conforme a lo indicado en el apartado 10.2 del anexo I de la convocatoria.
 - c) Lugar de presentación: De forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Apertura del sobre A de documentación administrativa, apertura del sobre B de propuesta técnico-económica y apertura del sobre C de la oferta valorable en cifras y porcentajes.
 - b) Fecha y hora: Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
9. Resolución y formalización de la concesión:
 - a) Resolución: Por decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el plazo de 6 meses desde la apertura de peticiones.
 - b) Notificación de la resolución: Mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - c) Formalización: Según lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución de la convocatoria, previa acreditación del cumplimiento por parte de la entidad ganadora de la convocatoria de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, de su aptitud para concurrir o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de la concesión.

Madrid a 4 de marzo de 2024.—La subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/3.555/24)

